



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00008-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandantes:	HECTOR ENRIQUE RIVERA ZABALETA JOSE MIGUEL URANGO ROZZO
Demandados:	FUNDACION CON SENTIDO SOCIAL HUMANITARIO MUNICIPIO DE CERETE

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el extremo demandado representado por Curador ad-litem, Dr., RICHARD JAVIER REZA GOMEZ recorrió el traslado de la demanda quien por medio del correo electrónico richareza@hotmail.com allegó memorial de contestación de demanda adiado 20 de septiembre de 2022.

Radicado: 23-162-31-03-002-2019-00008-00

RICHAR JAVIER REZA GOMEZ <richareza@hotmail.com>

Mar 20/09/2022 4:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

Jueza Segundo Civil Del Circuito

Cereté

Por lo anterior, se tendrá por notificada y por contestada la demanda a cargo del Curador Ad-Litem.

En cuanto al ente territorial se tiene que el demandante lo notificó personalmente al correo electrónico alcaldia@cerete-cordoba.gov.co el día 27 de noviembre de 2020, sin que se allegara contestación alguna, razón por la cual, se le tendrá por notificado personalmente por no contestada la demanda y como indicio grave en su contra tal situación.

En aras de salvaguardar los principios de celeridad y economía procesal se proseguirá con la siguiente etapa procesal, cual es la fijación de fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el Art., 77 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por el curador ad litem de la FUNDACION CON SENTIDO SOCIAL HUMANITARIO.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al municipio de Cereté.

TERCERO: TENER por no contestada la demanda por el municipio de Cereté y como indicio grave en su contra tal situación.

CUARTO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 5 de diciembre de 2023 a la hora de las 11:30 de la mañana.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que esta será de carácter obligatorio, de manera **virtual**, para lo cual se enviará el link de la respectiva fecha para la audiencia a las direcciones electrónicas de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

JUEZA